

RELACION DE AFECTADOS

Polígono	Número de parcela	Propietario	Superficie a expropiar — Areas	Clase	Residencia
17	1.937	Aurelio Pérez Pérez	1,20	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	1.938	Bernardo	1,90	Labor secano	Palanquinos.
17	1.939	Anastasio García García	3,30	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	1.931	Desconocido	0,10	Labor secano	—
17	1.975	Máximo Llamazares Blanco	1,60	Labor secano	Villaturiel.
17	1.976	Adoración Ibán	1,20	Labor secano	León.
17	1.978	Felicidad Llamazares Alvarez	1,50	Labor secano	Villaturiel.
17	2.056-1-2	Benigno Pérez Martínez	14,00	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.057	Aureliano Pérez Pérez	2,00	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.058	Serafina Torroz	4,00	Labor secano	Mariaiba de la Ribera.
17	2.083	Miguel García Pérez	0,60	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.084	Florencio Rodríguez Manga	5,78	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.085	Aquilino Pérez Blanco	0,60	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.082	Pedro Pérez Manga	11,25	Labor secano	Villaturiel.
17	2.090	Esteban Redondo Pérez	1,28	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.091	Emeterio García Francisco	1,28	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.092-1	Basilisa García Francisco	0,63	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.092-2	Avelino García Francisco	0,63	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.093	Hros. de Aquilino Pérez Benavides ..	1,60	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.094	Marcelino Pérez Pérez	4,00	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.095	Lupicino Ibán Pérez	1,35	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.096	Paulina Francisco Martínez	1,35	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.097	Oliva García Alonso	1,60	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.098	Emeterio García Francisco	1,60	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.077	Adolfo Pérez Pérez	1,20	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.078	Miguel García Pérez	1,75	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.079	Lucía Ferrero	0,75	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.080	Desconocido	0,20	Labor secano	—
17	2.100	Eloy Blanco Blanco	0,80	Labor secano	Villarroaño.
17	2.101	Nieves Lorenzana García	1,00	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.102	Desconocido	3,01	Labor secano	—
17	2.103	Desconocido	4,00	Labor secano	—
17	2.108	Jesús Pérez	15,60	Labor secano	Villarroaño.
17	2.107	Desconocido	0,20	Labor secano	—
17	2.120	Demetrio Pérez Pérez	0,50	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.104	Maudes Manga Pérez	0,30	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.105	Avelino García Francisco	1,20	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.121	Aurora Francisco García	2,00	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.122	Cesáreo Francisco Manga	7,20	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	2.123	Virgilio Pérez García	1,00	Labor secano	Villaturiel.
25	808-1	Felicísimo Pérez Martínez	2,20	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	809	Piedad Martínez García	0,80	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	810	Lupicino Ibán Pérez	0,80	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	811	Maudes Manda Pérez	1,44	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	812	Miguel García Pérez	0,80	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	814	Maudes Manda Pérez	0,80	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	815	Lucrecio Pérez García	0,60	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	816	Benigno Pérez Martínez	0,20	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	834-1-2-3-4	Indalecio González Alonso	5,50	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	833-1	Demetrio Pérez Pérez	6,00	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	832-1	Demetrio Pérez Pérez	4,60	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	831-1	Lupicino Ibán Pérez	1,98	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	830	Laurentino Manga Pérez	1,98	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	829	Celestino Francisco Manga	1,00	Labor secano	León.
25	827	Laurentino Manga Pérez	1,75	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	826	Avelino García Francisco	2,40	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	846	Celestino Francisco Manga	1,38	Labor secano	León.
25	839	Urbano Martínez García	0,50	Labor secano	Alija de la Ribera.
25	838	Donina Pérez Blanco	1,20	Labor secano	Alija de la Ribera.
—	—	Comunal	2,00	Erial	Alija de la Ribera.
15	1.201	Dionisio Lorenzana Robles	2,20	Labor regadio	Alija de la Ribera.
15	1.202	Teodora Escapa Alonso	1,00	Labor regadio	Alija de la Ribera.
15	1.204	Leopoldo	0,72	Labor regadio	León.
15	1.205-1	Donina Pérez Blanco	2,30	Labor regadio	Alija de la Ribera.
15	—	Gloria Pérez Alvarez	6,60	Huerta	León.
15	—	Emiliano Ferrero Fanjul	2,60	Huerta	Santibáñez.
15	—	Cleto García Javier	1,00	Huerta	Alija de la Ribera.

31283

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de abastecimiento de Valrio en término municipal de Montehermoso (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras de abastecimiento de Valrio, en término municipal de Montehermoso (Cáceres);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado», de 19 de abril de 1978; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», de 25 de marzo de 1978, y en el diario «Extremadura», de 18

de marzo del mismo año, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Montehermoso (Cáceres) durante el periodo preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la Provincia de Madrid, informa el citado Organismo consultivo con fecha 3 de julio último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Considerando que esta Dirección es competente para conocer, tramitar y resolver expedientes de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que los informes remitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de abastecimiento a Valrio, en término municipal de Montehermoso (Cáceres);

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública,

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 19 de abril de 1978; «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 25 de marzo de 1978, y en el diario «Extremadura», de 18 de marzo del mismo año, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de abastecimiento de Valrio en término municipal de Montehermoso (Cáceres), y ordenando se publique esta resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Director.—14.248-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31284 *ORDEN de 28 de septiembre de 1978 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Andrés Laguna», de Segovia, se transforme en mixto.*

Ilmo. Sr.: En Segovia capital viene funcionando el Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Andrés Laguna», creado por Decreto 1784/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto).

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Andrés Laguna», de Segovia, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso académico 1978-1979.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31285 *ORDEN de 29 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no estatales de B.U.P. de la provincia de Ciudad Real.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria,

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de Homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Ciudad Real.
Localidad: Ciudad Real.

Denominación: «Nuestra Señora del Prado».
Domicilio: Paseo Carlos Eraña, 15.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 9 de julio de 1975.
En régimen mixto.

Municipio: Ciudad Real.
Localidad: Ciudad Real.
Denominación: «San José».
Domicilio: Calatrava, 15.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 90.

Esta autorización está condicionada a que los indicados Centros obtengan la clasificación definitiva de Homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

31286 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista S Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: En consideración a que la reclamación formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 17.044 en nada desvirtúan los conceptos alegados por la Empresa peticionaria para estimar la utilidad pública de la modificación del trazado de la línea dado el fin a que se destina.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 57, línea a 22 KV., en finca «La Alberquilla», término municipal de Guareña.

Final: Apoyo número 72 de la misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,723.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Aluminio-acero; 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Modificación del trazado de la línea ya existente para mejora del suministro eléctrico en el sector.

Presupuesto: 1.171.928 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/9.284.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—7.279-15.